NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2025
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE PRORROGA No 1 AL CTO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2025
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ".
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	CONSORCIO AVENIDA AL LLANO NIT. N° 901.977.181-6 R/L ANDRES MACKENZIE FUENTES C.C. N° 80.086.610 de Bogotá D.C
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($822.097.280,00).
PRORROGA 1	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA	CINCO (05) DE MARZO DE 2026

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META,** con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte; y de la otra, el **CONSORCIO AVENIDA AL LLANO** con Nit No. 901.977.181-6, representada legalmente por **ANDRES MACKENZIE FUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 80.086.610 de Bogotá D.C y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA No 1 AL CTO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2025**, con base en las siguientes consideraciones:

1). Que el día 13 de agosto de 2025, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el Contrato de interventoría No. 403 de 2025, cuyo objeto es: " INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". Que el término de ejecución inicial fue establecido por seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el valor del contrato fue por la suma OCHOCIENTOS VEINTIDÓS

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($822.097.280,00).

2). Que el contrato de Interventoría 403 de 2025, realiza el seguimiento al siguiente proyecto:

Proyecto	**Objeto**	**Valor Proyecto**
2025005500011	ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	$ 822.097.280,00

3). Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

Objeto del contrato:	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".
Fecha de inicio	(08) DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación	(07) DE MARZO DE 2026
Valor del contrato	OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($822.097.280,00).

4.) Que según consta en acta de comité suscrita el día veinticuatro (24) de febrero de 2026, el Ing. **FERNANDO FAJARDO ALVAREZ** Supervisor AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META- AIM, **LAURA ROCHA ROA** Apoyo a la supervisión AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, **ANDRÉS FELIPE MACKENZIE** RL CONSORCIO AVENIDA DEL LLANO y **NATALIA VEGA** Ingeniera de proyectos CONSORCIO AVENIDA DEL LLANO, manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de **ACTA DE PRORROGA No 1 AL CTO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2025,** acta que consta de tres (03) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

"DESARROLLO DEL COMITÉ":

Durante la reunión, la Interventoría presentó la solicitud de prórroga del Contrato No. 403 de 2025, sustentada en el comunicado No. CAVALL-AIM-124-25. Se explicó que dicho contrato es accesorio al Contrato de Consultoría No. 393 de 2025, el cual requiere ampliación de plazo para finalizar actividades relacionadas con ajustes técnicos, validaciones institucionales y consolidación de productos. En ese sentido, se indicó la necesidad de extender la vigencia de la interventoría con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero hasta la culminación del contrato principal y la correcta validación de los productos. Finalmente, la Supervisión manifestó su visto bueno frente a la solicitud de prórroga por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el 08 de marzo de 2026 y el 07 de mayo de 2026.

5) Que la supervisión técnica y demás miembros del comité técnico revisada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato se pudo verificar los documentos propios del presente

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

trámite, se considera viable y pertinente suscribir **ACTA DE PRORROGA No 1 AL CTO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2025**, en los siguientes términos.

Por otra parte, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA No 1 al contrato de interventoría No 403 de 2025 por un término de dos (02) meses, contados a partir del 08 de marzo de 2026 hasta el 07 de mayo de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLÁUSULA TERCERA - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de interventoría No 403 de 2025, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de prorroga No 1 del Contrato de interventoría No 403 de 2025, se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEXTA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día cinco (05) de Marzo del año 2026.

SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente AIM

CONSORCIO AVENIDA AL LLANO
R.L ANDRES MACKENZIE FUENTES
Contratista

Vo.Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.

Proyectó: María Camila Cabal Fonseca /CPS Jurídica

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co